

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de junio de dos mil diez, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso (se incorporó en el punto segundo), D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo, y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

No asisten: D^a Luisa M^a Gómez García ni D. Francisco Javier Madrigal Montero (el Sr. Alcalde excusa su ausencia).

Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebaranz Velasco.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos y se produjeron las siguientes intervenciones, respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de mayo de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de mayo de 2010.



Punto Segundo.- Modificación de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Vial, en sesión de fecha 18 de junio de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al texto de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar.*

Uno: Artículo 18, Normas de comportamiento de los peatones, se le añade el siguiente artículo:

Art. 18.6, las infracciones de los párrafos 1 y 2, tendrán la consideración de infracciones graves.

Dos: Artículo 30. Vehículos prioritarios, queda redactado de la siguiente manera:

Tendrá la consideración de infracción grave: No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.

Tres: Artículo 31. Preferencias de paso y adelantamientos, se le añade el siguiente apartado:

6. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

Cuatro: Artículo 38. Paradas y estacionamientos.

Se le añaden los siguientes párrafos:

3º.bis.: Efectuar una parada o estacionamiento delante de un vado señalizado con placa debidamente autorizada.

16º. Las infracciones a los apartados 2º, 3º, 4º.c, 5º, 6º.b, 7º, 8º.b, 11º, 14º.a, 14º.c y 15º, de este precepto tendrán la consideración de graves.



Cinco: Artículo 42. Supuestos de prohibición de estacionamientos.

El apartado 3 queda redactado de la siguiente manera:

3º En doble fila con conductor.

3º.bis. En doble fila sin conductor.

Las infracciones cometidas al apartado 3º.bis., tendrán la consideración de graves.

Seis. ANEXO II. Cuadro de multas:

Todas las infracciones clasificadas como graves serán sancionadas con 200 €

Todas las infracciones a los artículos 38 y 42, relativas a paradas y estacionamientos no detraerán puntos.

TITULO IV. VEHÍCULOS A MOTOR.

Artículo 28. Límites de velocidad.

Se elimina el cuadro de infracciones cometidas por este concepto que serán graduadas conforme se prevé el Anexo IV de la Ley.

TITULO VI. LIMITACIONES AL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

La duración del estacionamiento.

Limitaciones en la duración del estacionamiento

Se añade el artículo 66.3, como infracción leve, con la siguiente redacción:

Estacionar dentro de la zona O.R.A. en lugar no delimitado ni señalizado al efecto.

Siete. Todas las infracciones leves que tenían una sanción de 18 € pasan a tener una sanción de 24 €.

Ocho. Todas las infracciones leves que tenían una sanción de 30 € pasan a tener una sanción de 40 €.

Segundo: *Exponer al público las modificaciones referidas por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*



En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Igualmente se dio cuenta de que el Sr. Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Vial presentó la siguiente enmienda al dictamen referido:

Primero: *Modificar el apartado seis del dictamen de la Comisión. Donde dice: "Se añade el art. 66.3, como infracción leve, con la siguiente redacción: Estacionar dentro de la zona O.R.A., en lugar no delimitado ni señalado al efecto", se propone su modificación y la aprobación del siguiente texto:*

"Se añade el art. 66.3, como infracción leve, con una cuantía de 24 €, con la siguiente redacción: Estacionar dentro de la zona O.R.A., en lugar no delimitado ni señalado al efecto".

Segundo: *Modificar el apartado seis del dictamen incluyendo: Título V PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS: Se añade el art. 38.3 bis: efectuar una parada o estacionamiento delante de un vado señalizado con placa debidamente autorizada, como infracción leve con una cuantía de 24 €.*

Tercero: *Se modifica el apartado seis del dictamen de la Comisión. Donde dice: Se elimina el cuadro des infracciones... Debe decir: Se elimina el cuadro de infracciones...*

Cuarto: *Se propone añadir un punto 9 al dictamen de la Comisión, con el siguiente contenido:*

Se sustituye el actual art. 95.2 de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar por otro con el siguiente contenido:

2- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 24 a 60 €.

A continuación D. Marcos Rodríguez manifestó que deseaba corregir los siguientes errores existentes en el dictamen, relativos al art. 38:

Donde dice: *16º. Las infracciones a los apartados 2º, 3º, 4º.c, 5º, 6º.b, 7º, 8º.b ...*

Debe decir: *16º. Las infracciones a los apartados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8 ...*

La corrección de errores presentada, verbalmente, por el Sr. Marcos se añadió a la enmienda al dictamen.

Sometida la enmienda a votación (incluyendo la corrección de errores referida) fue aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión (con la enmienda referida) fue aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero: *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al texto de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar.*

Uno: Artículo 18, Normas de comportamiento de los peatones, se le añade el siguiente artículo:

Art. 18.6, las infracciones de los párrafos 1 y 2, tendrán la consideración de infracciones graves.

Dos: Artículo 30. Vehículos prioritarios, queda redactado de la siguiente manera:

Tendrá la consideración de infracción grave: No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.

Tres: Artículo 31. Preferencias de paso y adelantamientos, se le añade el siguiente apartado:

6. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

Cuatro: Artículo 38. Paradas y estacionamientos.

Se le añaden los siguientes párrafos:

3º.bis.: Efectuar una parada o estacionamiento delante de un vado señalizado con placa debidamente autorizada.

16º. Las infracciones a los apartados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 14º.a, 14º.c y 15º, de este precepto tendrán la consideración de graves.

Cinco: Artículo 42. Supuestos de prohibición de estacionamientos.

El apartado 3 queda redactado de la siguiente manera:

3º En doble fila con conductor.

3º.bis. En doble fila sin conductor.

Las infracciones cometidas al apartado 3º.bis., tendrán la consideración de graves.

Seis. ANEXO II. Cuadro de multas:

Todas las infracciones clasificadas como graves serán sancionadas con 200 €

Todas las infracciones a los artículos 38 y 42, relativas a paradas y estacionamientos no detraerán puntos.

TITULO IV. VEHÍCULOS A MOTOR.

Artículo 28. Límites de velocidad.

Se elimina el cuadro de infracciones cometidas por este concepto que serán graduadas conforme se prevé el Anexo IV de la Ley.

TITULO V. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS:

Se añade el art. 38.3. bis: efectuar una parada o estacionamiento delante de un vado señalizado con placa debidamente autorizada, como infracción leve con una cuantía de 24 €.

TITULO VI. LIMITACIONES AL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

La duración del estacionamiento.

Limitaciones en la duración del estacionamiento

Se añade el artículo 66.3, como infracción leve, con una cuantía de 24 €, con la siguiente redacción: Estacionar dentro de la zona O.R.A. en lugar no delimitado ni señalizado al efecto.

Siete. Todas las infracciones leves que tenían una sanción de 18 € pasan a tener una sanción de 24 €.

Ocho. Todas las infracciones leves que tenían una sanción de 30 € pasan a tener una sanción de 40 €.

Nueve. Se sustituye el actual art. 95.2 de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Cuéllar por otro con el siguiente contenido:

2- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 24 a 60 €.

Segundo: Exponer al público las modificaciones referidas por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Punto Tercero.- Determinación de la forma de gestión del servicio de piscinas municipales.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 18 de junio de 2010, emitió el siguiente dictamen:

La gestión de las piscinas municipales (climatizada y de verano) constituye un servicio público de este Ayuntamiento que se gestionará de forma indirecta a través de concesión administrativa.

D. Miguel Angel Gómez manifestó que iba a votar en contra, al estar a favor de la gestión directa.

D^a M^a Luisa González manifestó también la intención de su Grupo de votar en contra por cuanto, dijo, ellos no han sido nunca partidarios de la gestión indirecta y el Ayuntamiento puede y tiene que ser capaz de gestionar el servicio y quedarse con el beneficio que se queda la empresa.

El Sr. Alcalde dijo que el ahorro es importante para el Ayuntamiento y su Grupo tiene confianza en la gestión indirecta.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado con ocho votos a favor (Por el Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo) y tres votos en contra (Por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Eduardo Marcos Quevedo y por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión que ha sido transcrito.

Punto Cuarto.- Acuerdos a tomar en relación con el expediente de contratación relativo al Proyecto de Urbanización Sector Camino de las Canteras.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 18 de junio de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base a la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado “Proyecto de Urbanización Sector Camino de las Canteras”, redactado por un equipo dirigido por el arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1183/2008, de fecha 26 de Diciembre de 2.008.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, para la contratación de dichas obras, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas, redacto al efecto y que consta en el expediente, y que se considera parte integrante del contrato que en su día se formalice, junto con el Proyecto que sirve de base a la ejecución de las obras.

TERCERO.- Proceder a la publicación exigida por la legislación vigente.

D^a M^a Luisa González San Miguel manifestó su intención de votar a favor, porque los vecinos que son los que, principalmente, van a tener que pagar la obra están a favor, aunque lamentó, según dijo, que en este trayecto hayamos perdido un polideportivo en la zona norte.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: DIEZ (Por el Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo) y (Por el Grupo del PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Eduardo Marcos Quevedo).
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: UNA (Por el Grupo de IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen referido.



Punto Quinto.- Acuerdos a tomar en relación con las retribuciones de los cargos con dedicación parcial existentes en este Ayuntamiento, así como la cuantía a percibir por la asistencia a órganos colegiados del mismo.

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal con fecha 18 de junio de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: Reducir en un 2,5% las retribuciones brutas anuales de los siguientes cargos con dedicación parcial:

- Concejalía Delegada de Cultura.
- Concejalía Delegada de Industria, Comercio y Turismo.
- Concejalía Delegada de Patrimonio.

Segundo: Reducir en un 10% la cantidad que por el concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación, perciban los miembros de la misma con derecho a ellas.

Lo acordado se expondrá al público, mediante anuncio en el BOP de Segovia, por plazo de quince días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presenta alegación o reclamación alguna frente al mismo.

Se dio cuenta, a continuación de la siguiente enmienda:

MARIA LUISA GONZALEZ SAN MIGUEL, como portavoz del grupo socialista del ayuntamiento en base al artículo 97-5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales presenta la siguiente enmienda al dictamen del punto quinto del orden del día.

En ese punto del orden del día el dictamen presentado por el grupo de gobierno es bajar el sueldo a las concejalas liberadas el 2,5% de los ingresos brutos. Esta bajada no está de acuerdo con las recomendaciones que ha realizado la Federación Española de Municipios y Provincias. En ella se señalan que los cargos políticos se deberán bajar el sueldo en la misma proporción que se bajen los funcionarios. Pero esto parece de sentido común, que todas las personas que trabajan en la administración pública realicen el mismo esfuerzo para contener el gasto.

En el Real decreto 8/2010, dice que “la masa salarial del personal laboral del sector público definido en el apartado uno de este artículo experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación a este personal, con efectos del uno de junio de 2010 de una minoración del 5%...”



*Y sigue diciendo “no obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, dicha reducción no será de aplicación al personal **laboral cuyas retribuciones por jornada completa**, no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional...”*

De una forma ventajista para evitar un mayor porcentaje de bajada el Alcalde propone tomar la base de la operación de disminución de los salarios sobre el total bruto anual que cobran sin elevar al íntegro el sueldo de las Sras Concejales. Estas como todo el mundo saben no se dedican de forma exclusiva a trabajar en el Ayuntamiento sino que trabajan unas horas al día. Por ello lo lógico, lo natural y lo justo es que para calcular el porcentaje de bajada se tome en cuenta la nómina que cobrarían si trabajaran a jornada completa.

Por ello proponemos al pleno que la bajada del sueldo de las concejalas liberadas se baje el 5% todo ello de acuerdo con lo recogido en los acuerdos de la FEMP y en base al Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo.

D. Miguel Angel Gómez dijo que, aunque la enmienda esté basada en el R.D. Ley 8/2010, con el que dijo estar totalmente en desacuerdo puesto que la crisis no la deben pagar los trabajadores en este caso los funcionarios, al ser una recomendación de la FEMP, iba a apoyar la enmienda, y que la ciudadanía no iba a entender que se bajara sólo el 2,5 %.

Sometida a votación la enmienda presentada fue aprobada con nueve votos a favor y las abstenciones de las concejalas D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a Nuria Fernández de la Fuente.

El Sr. Alcalde se mostró, a continuación, en contra de la reducción del 5% en las retribuciones, tal como se había propuesto y se mostró partidario de la reducción del 2,5% puesto que, dijo, están cobrando unos salarios mínimos para la dedicación que realmente tienen.

D. Miguel Angel Gómez se mostró a favor de la existencia de concejales liberados en el Ayuntamiento y que cobren lo que tengan que cobrar, pero no a favor de la reducción del 2,5%.

D^a M^a Luisa González dijo que ella no discutía el sueldo de las concejalas, pero que, como mínimo, debía reducirse su sueldo lo mismo que a los funcionarios.

D. Javier Hernanz dijo que la coherencia había presidido la actuación del equipo de gobierno, desde el inicio de la legislatura y recordó a la Sra. González que las retribuciones que, como Alcaldesa, había percibido eran las mismas que percibía el anterior Alcalde, D. Octavio Cantalejo, y que fueron puestas en función de donde trabajaba este último. Siguió diciendo que el actual Alcalde no cobra y la liberación parcial de las concejalías supone, aproximadamente, un



tercio de lo que percibía el equipo de gobierno anterior, todos los meses, en dos liberaciones.

Sometido a votación el dictamen, con la enmienda presentada por la Sra. González fue rechazado por seis votos en contra (Por el Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo), tres votos a favor (Por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Eduardo Marcos Quevedo y por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez) y dos abstenciones (Por el Grupo del PP: D^a Nuria Fernández de la Fuente y D^a M^a Carmen Gómez Sacristán).

Posteriormente se votó el dictamen tal como había sido acordado, inicialmente, por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 18 de junio de 2010, resultando aprobado por seis votos a favor (Por el Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo) y cinco abstenciones (Por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Eduardo Marcos Quevedo; por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez y por el Grupo del PP: D^a Nuria Fernández de la Fuente y D^a M^a Carmen Gómez Sacristán).

D^a M^a Luisa González San Miguel explicó la abstención de su Grupo diciendo que estaban en contra del primer apartado del dictamen (relativo a la reducción de las retribuciones de los cargos con dedicación parcial) y a favor del segundo (reducción de la cantidad a percibir por la asistencia a órganos colegiados).



Punto Sexto.- Acuerdos a tomar en relación con la cancelación del préstamo nº 297469000.1 y solicitud de un nuevo préstamo hipotecario con las condiciones recogidas en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, para la financiación parcial de la obra de construcción de 24 viviendas y 24 garajes vinculados pertenecientes al Proyecto de Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo colegio de Niñas Huérfanas.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 18 de junio de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Cancelar el préstamo hipotecario nº 297469000.1 concertado con Caja de Ahorros y M. de P. de Segovia, para financiar la construcción de 24 viviendas protegidas y 24 garajes vinculados pertenecientes a la obra Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas protegidas, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo colegio de Niñas Huérfanas incluidas en la calificación provisional del S.T. de Fomento de Segovia de fecha 11 de diciembre de 2003 (expte VPC-40-NC-0002/2003 R.I), por importe de 1.127.208,07 €.*

SEGUNDO.- *Contratar una operación de crédito por un importe de 1.697.536,99 € con Caja de Ahorros y M. de P. de Segovia con las condiciones recogidas en Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 para financiar la construcción de 24 viviendas protegidas y 24 garajes vinculados pertenecientes a la obra Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas protegidas, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo colegio de Niñas Huérfanas, incluidas en la calificación provisional del S.T. de Fomento de fecha 18 de noviembre de 2009 (expte. CVN-40-NC-000003-2009-00) promovidos por el Ayuntamiento en el AOS-6 de Cuéllar.*

TERCERO.- *Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

CUARTO.- *Facultar a la alcaldía para la ejecución de este acuerdo.*

D^a M^a Luisa González San Miguel dijo que es razonable, teniendo en cuenta que obedece a la nueva calificación provisional otorgada y a la necesidad de acogerse al Plan 2009-2012 y deseó que, de una vez por todas, puedan venderse las viviendas, porque llevamos muchísimo tiempo con ellas.

El Sr. Alcalde dijo que el motivo de la cancelación del préstamo es que el nuevo Plan Estatal es el 2009-2012, antes era el 2002-2005 y que no podía haber una ampliación del antiguo Plan, porque se retiran los fondos y la provisión de fondos que haya hecho el Ministerio es para el nuevo Plan.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por UNANIMIDAD y, en consecuencia, el Pleno, acordó lo propuesto en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.

